



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2022-00324- 00
DEMANDANTE	GUSTAVO POLANCO MEDINA Y OTROS
CAUSANTE	MARIA ARIARI GARAVIÑO

Neiva, Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Con relación a las medidas cautelares solicitadas en el escrito precedente, el Juzgado al tenor de lo previsto en el Art 480 del Código General del Proceso dispone el embargo y secuestro del siguiente vehículo:

DECRETAR el embargo y secuestro del vehículo automotor, distinguido con serie de placas No. IRL 428, en el porcentaje de propiedad que le corresponda al señor GUSTAVO POLANCO MEDINA, librándose para el efecto por Secretaría los oficios con destino a la oficina de transito del municipio de Palermo- Huila.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el asunto al Despacho para lo del secuestro de dicho bien.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza